

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de enero de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Flores .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### BALEARES

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro J. Darder Ripoll.

Objeto: Instalar en su industria de taller mecánico de reparaciones los siguientes elementos: Una rectificadora de cilindros. Tres pulidoras con motores acoplados de 3,50 y 1 CV., respectivamente. Una máquina combinada de 40 centímetros, de cepillo. Una muela esmeril. Una pulidora a mano.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 100-O.

Peticionario: Don José Canelas Catalá.

Objeto: Instalar en su industria de bitería de Mahón los elementos siguientes: Una prensa volante a fricción 80 toneladas, con motor eléctrico de 2 CV.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 101-O.

Peticionario: Don Luis Colom Canals.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de curtidos los elementos siguientes: Dos máquinas de abrillantar. Una máquina de ablandar y estrar. Una máquina para planchar y grabar. Una máquina para descarnar y pelar, con motor de 5,6 CV. Una máquina para estirar y reparar, con acoplamiento de motor.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 102-O.

Peticionario: Mercedes S. R. C.

Objeto: Instalar en su industria de reparación de automóviles los elementos siguientes: Una taladradora hasta 25 milímetros. Una fresadora. Una rectificadora, con motor acoplado de 0,50 CV. Un aparato de soldadura eléctrica. Aparato portamuelas de sobremesa número 2. Una sierra mecánica.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués. 103-O.

### DISTRITOS MINEROS

#### GRANADA-MÁLAGA

Para general conocimiento se hace saber que por el Ministerio de Industria ha sido concedido el permiso de investigación siguiente, perteneciente a la provincia de Granada: Número, 28.681; nombre, «La Perdiz»; mineral, cobre; término municipal, Baza.

Granada, 22 de noviembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis García-Alix. 2.481-O.

### A Y U N T A M I E N T O S

#### CUEVAS DEL ALMANZORA

##### EDICTO

El Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería) saca a pública subasta el arrendamiento del servicio recaudatorio de los arbitrios sobre industrias que se ejercen en la vía pública sobre Matadero; sobre consumiciones que se sirvan al público en cafés, tabernas, bares y similares, con la sola excepción de comidas; sobre reconocimiento sanitario; sobre sacrificio de cerdos en domicilios particulares; sobre vigilancia, inspección y desinfección de establecimientos; sobre cinco céntimos cedidos por el Estado sobre el litro de vino corriente; sobre la contribución de Usos y Consumos, tarifa quinta; sobre el consumo y venta de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y sobre carnes, volatería, pescados y mariscos finos, todo con arreglo a las Ordenanzas vigentes en este Ayuntamiento y por el precio conjunto de trescientas cincuenta y cinco mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en el edificio de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde e intervención del Teniente de Alcalde designado, del Secretario y Notario público, a las doce horas del primer día que sea hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta el día anterior a la subasta, y durante todos los días laborables, de diez a trece, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal el pliego de condiciones y demás antecedentes, admitiéndose durante dicho plazo las proposiciones que a bien tengan formularse, debiendo ser presentadas en sobre cerrado y lacrado y estar extendidas en papel del timbre del Estado, clase sexta, y con dichas proposiciones será presentado indefectiblemente resguardo demostrativo de haber constituido en esta Caja

municipal depósito provisional por la cantidad de 17.750 pesetas en metálico, que es el 5 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, el cual no puede ser inferior en las ofertas que se formulen.

El plazo o duración del contrato se entiende por los años 1952 y 1953, prorrogables por otros dos años, en su caso. La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será la dozava parte del precio de una anualidad en que resulte adjudicado el remate, y los plazos en que debe verificar el pago del precio es antes del día 3 de cada mes la dozava parte el precio que resulte, o sea el correspondiente al mes anterior, y en caso de demora el interés del 5 por 100, sin perjuicio de la facultad de rescisión por incumplimiento. Cualquiera Letrado con ejercicio en esta población puede bastantear los poderes que en su caso se presenten. Y las proposiciones que se formulen deben estar concebidas en los siguientes términos:

Don..., enterado de las condiciones con que es sacado a pública subasta el servicio de arrendamiento para la recaudación de exacciones municipales, según el acuerdo del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, fecha 19 de diciembre de 1951, anunciados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia correspondientes a los días ... y ..., respectivamente, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio de recaudación por arrendamiento, con estricta sujeción a ellos, por la cantidad de ... (en letra) por año.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los empleados en el servicio por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas en la legislación laboral vigente.

Cuevas del Almanzora 3 de enero de 1951.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

109-O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO ESPAÑOL DE PARIS

#### MADRID

Acordada la ampliación de capital por los órganos facultados para ello y con la autorización exigida por la Ley, se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que desde la fecha de esta publicación hasta el 30 de enero de 1952 queda abierta la suscripción de las acciones nuevas de esta Sociedad, a razón de once acciones por incorporación de reservas, y 36 de desembolso por cada 50 acciones poseídas.

Para suscribir las primeras se abonará la prima fijada por el Ministerio de Hacienda, y los impuestos españoles en pesetas, además de los impuestos franceses, que abonarán en francos de aquella nación.

Para la suscripción de las segundas se abonará, además de las 150 pesetas por cada acción, la prima fijada por el Ministerio de Hacienda y los impuestos españoles y gastos en pesetas.

La suscripción habrá de efectuarse en las oficinas de la Central, Carrera de San Jerónimo, 23 (Banco Exterior de España) o en la Sucursal de París, 16, Rue de la Chaussée d'Antin, donde se facilitarán todos los datos concernientes a la operación, a la que debe proceder el estampillaje de las acciones, según anuncio anterior.

Madrid, 5 de enero de 1952.—El Secretario del Consejo, Alejandro de Urzáiz y Guzmán. 25-P.

**F O R S A K R I N G S A K T I E B O L A G E T « H A N S A »**  
**SUCURSAL EN ESPAÑA**

Balance de situación en 31 de diciembre de 1950

A C T I V O		P A S I V O	
	Pesetas		Pesetas
<b>I. EFECTIVO</b>		<b>I. RESERVAS TECNICAS</b>	
Caja .. .. .	906,24	Para riesgos en curso sin deducir el reaseguro .. .. .	51.125,68
Bancos .. .. .	22.681,64	Para averías pendientes .. .. .	163.771,34
<b>II. VALORES MOBILIARIOS</b>	23.587,88	<b>II. FONDO PARA FLUCTUACION DE VALORES</b>	214.897,02
Fondos públicos del Estado español .. .. .	501.519,75	Saldo de esta cuenta .. .. .	49.524,71
Fondos públicos del Estado español .. .. .	80.512,00	<b>III. CONSORCIO DE RIESGOS CATASTROFICOS</b>	4.949,87
<b>III. PROPIEDAD INMUEBLE</b>	582.031,75	Saldo de esta cuenta .. .. .	54.583,47
Edificios calle Camp, 9 y 11, Barcelona .. .. .	939.075,08	<b>IV. COMPANIAS REASEGURADORAS</b>	
Saldo venta casa calle Balmes, 297, Barcelona .. .. .	40.150,00	Cuentas de efectivo a su favor .. .. .	133.066,18
<b>IV. COMPANIAS REASEGURADORAS</b>	999.225,08	ACHEDORES VARIOS	4.506,03
Cuentas de reservas por riesgos en curso .. .. .	26.086,30	Varios: Otros débitos .. .. .	18.024,15
Cuenta de reservas para averías pendientes a su cargo.	84.209,30	Reserva Social .. .. .	7.654,95
<b>V. DEUDORES VARIOS</b>	110.285,60	Reserva Especial contribución beneficios extraordinarios .. .. .	18.024,15
Primas vencidas pendientes de cobro .. .. .	6.548,95	Reserva beneficios productores 1950 .. .. .	7.654,95
Agencias: Cuenta de efectivo... .. .	190.136,17	<b>VI. DIRECCION GENERAL STOCKHOLM</b>	163.251,31
Inversiones Reserva Social .. .. .	4.506,03	Cuenta de Inversiones .. .. .	1.531.732,12
Inversiones Reserva Especial .. .. .	18.024,15	Cuenta de Efectivo .. .. .	84.582,59
	219.215,30		1.447.149,53
	1.934.355,61		1.934.355,61

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1950**

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
<b>SINIESTROS</b>		<b>RESERVAS TECNICAS EN 31 DICIEMBRE 1949</b>	
Sumas pagadas por averías y gastos .. .. .	241.272,32	Para riesgos en curso .. .. .	46.908,35
Deducida la porción reasegurada .. .. .	133.709,50	Para averías pendientes .. .. .	91.961,50
<b>PRIMAS CEDIDAS EN REASEGURO</b>	107.562,82	Deducida la porción reasegurada .. .. .	59.441,95
Abonadas a Compañías Inscritas en España .. .. .	313.035,75	<b>PRIMAS E INGRESOS VARIOS</b>	78.827,90
<b>GASTOS DEL EJERCICIO</b>		Primas por seguros directos .. .. .	613.508,16
Descuentos y comisiones .. .. .	184.052,44	Participación de reaseguradores en gastos .. .. .	114.649,33
Gastos generales .. .. .	119.732,58	Derechos póliza, registro e impuestos... .. .	142.160,80
Contribuciones e impuestos .. .. .	48.415,82	<b>PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS</b>	870.318,29
Amortización inmuebles .. .. .	4.431,64	Renta líquida de inmuebles .. .. .	34.296,64
<b>RESERVAS TECNICAS</b>	356.632,48	Cupones de valores depositados .. .. .	20.667,75
Para riesgos en curso .. .. .	51.125,68	<b>Resultado: Saldo acreedor traspasado a la central .. .. .</b>	<b>1.004.110,58</b>
Deducida la porción reasegurada .. .. .	26.086,30		
Para averías pendientes .. .. .	163.771,34		
Deducida la porción de averías reasegurada .. .. .	84.209,30		
	78.562,04		
	104.601,42		
	122.278,11		
	1.004.110,58		

## «S U R», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Balance cerrado al 31 de diciembre de 1950

A C T I V O		P A S I V O	
	Pesetas		Pesetas
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada ... ..	1.500.000,00	Capital ... ..	5.000.000,00
Caja y Bancos ... ..	116.618,56	Reservas técnicas ... ..	1.202.057,93
Valores ... ..	1.930.763,50	Fluctuación de valores ... ..	20.000,00
Instalación y mobiliario ... ..	439.338,02	Agencias ... ..	595.019,46
Reservas técnicas a cargo reaseguros ... ..	157.481,22	Compañías reaseguradoras ... ..	375.226,35
Agencias ... ..	1.337.665,10	Acreedores diversos ... ..	21.212,60
Primas vencidas pendientes de cobro ... ..	518.326,35		
Compañías reaseguradas ... ..	350.096,69		
Deudores diversos ... ..	4.294,90		
Resultado del ejercicio ... ..	858.930,99		
	7.213.515,33		7.213.515,33

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Saldo anterior ... ..	884.164,97	Intereses de valores y cuentas de Bancos ... ..	72.301,76
Amortizaciones ... ..	92.568,53	Saldo acreedor de las cuentas de cada Ramo ... ..	413.159,08
Saldo deudor de las cuentas de cada Ramo ... ..	367.658,33	Resultado total ... ..	858.930,99
	1.344.391,83		1.344.391,83

Sevilla, 31 de diciembre de 1950.—El Director general, Miguel Serrate Aznar.  
7.929.—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION

## MADRID

## EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra don Antonio Suárez Martínez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de cuatrocientas mil pesetas de principal, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis siguiente:

«Finca.—En Villaverde. Un edificio de dos plantas, compuesto de fábrica de mosaicos y derivados y viviendas, en el camino del Arroyo de la Balera, al paraje de «Los Tomillares», construido en hormigón armado; las estructuras, de bloque de cemento en la primera planta y de ladrillo hueco doble en el piso principal. La cubierta la constituyen formas de madera cuajadas de teja plana de la llamada de Alicante. La distribución del edificio es como sigue: la fábrica, o sea la nave que constituye la planta baja, la forma una pieza de cuarenta metros por veinticinco de luz, orientadas sus fachadas en posición Norte-Sur. Sobre esta planta se han construido dos edificaciones gemelas, dejando entre sí un espacio de cinco metros destinado a terrazas al objeto de dar luz y ventilación a las habitaciones de las viviendas que constituyen el piso principal. Cada vivienda consta de una cocina, un retrete, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, un comedor y un recibimiento. Llevan instalación de luz eléctrica

y de agua potable. El acceso a las viviendas está resuelto mediante unas escaleras construidas también de hormigón armado y adosadas a las fachadas Norte y Sur de la edificación de forma que cada escalera corresponde a dos viviendas. En cada fachada hay los siguientes huecos: fachada Norte, cuatro ventanas en la planta baja y otras cuatro y una puerta para dos viviendas en el piso principal; además, en la planta baja y en el centro de la fachada, hay una puerta cochera de tres metros por otros tres metros que da acceso a la fábrica. Fachada Sur: igual a la anterior. Fachada Este: planta baja, veinte ventanas pareadas y catorce en el piso principal, las cuales corresponden a las viviendas. Fachada Oeste: igual a la anterior. Delante de la fachada Norte hay un pozo de agua potable y un depósito elevador construido en hormigón armado, el cual se encuentra encima del pozo anteriormente dicho. Este depósito es capaz de contener doce metros cúbicos de agua destinadas a los servicios de las viviendas y de la fábrica. En la parte Sur de la edificación está dispuesta la fosa séptica para los servicios; delante de la fachada Oeste hay construido un canal de hormigón armado de setenta y cinco metros de largo, tres de ancho y uno y medio de profundidad destinado al lavado de arenas para los usos industriales de la fábrica. El resto del terreno no ocupado por el edificio se halla destinado a patio para depositar los elementos necesarios para la fabricación, así como para los fabricados. Linda toda la finca por su parte orientada al Oeste, en una línea curva que mide setenta y cuatro metros, con el camino del Arroyo de la Balera, por la derecha entrando, en línea de ciento diez metros, con finca de los herederos de don Juan Martínez Seco; por la izquierda, en línea de ciento veinte metros, y por el fondo, en línea de setenta y tres metros, con resto de la finca de que se segregó la que se describe. La medida superficial comprendida dentro de dichos linderos es ocho mil cincuenta metros cuadrados, de los que corresponden a la superficie edificada mil metros cuadrados, y el resto es la superficie sin edificar destinada a patio.

Es en el Registro de la Propiedad de Getafe la finca número siete mil cuatrocientos veintinueve.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juz-

gado y en el de igual clase de Getafe (Madrid), se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las diez horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ochocientas mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta.—Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, supuestos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cincuenta y dos. — El Juez, Gervasio M.-Castrillón y Fernández. — El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

108—A. J.

## BARCELONA

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dieciséis de los de esta capital, por providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente promovido por doña María López Cabrera, en nombre e interés propio y en el de sus hermanas, doña Encarnación y doña Josefa López Cabrera, todas coherederas de su común padre y

causante, don José López Torres, denunciando el extravío de los siguientes valores:

«Dos títulos de Deuda Perpetua Exterior cuatro por ciento, serie A, de mil pesetas nominales cada uno, números diez mil seiscientos setenta y setenta y uno (que por canje resultan ser los números diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho y cuarenta y nueve); tres títulos de Deuda Amortizable del Estado cinco por ciento, emisión mil novecientos veintisiete, con impuestos, serie A, de quinientas pesetas nominales cada uno, números cuatrocientos veinte mil trescientos cuarenta al cuarenta y dos, y un título de Deuda Amortizable del Estado cinco por ciento, emisión mil novecientos veintisiete, sin impuestos, serie A, de quinientas pesetas nominales, número cuarenta mil trescientos veinticuatro.»

Por el presente se hace pública dicha denuncia, llamando a los ignorados tenedores de tales valores para que comparezcan a oponerse dentro del término de nueve días; y asimismo se emplaza a dichos ignorados tenedores de los títulos para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda incidental, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho; quedando en Secretaría a su disposición, las correspondientes copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

Barcelona, veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Antonio Serrano (Oficial).

77—A. J.

#### MONOVAR

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia del partido de Monóvar.

Por el presente hago saber que don Emilio Maestre Coronel, ostentando la representación de la Sociedad Aguas del Canto, Sociedad Anónima, domiciliada en Elda, calle de Antonio Maura, número tres, en su condición de Presidente de la Comisión Liquidadora, ha acudido a este Juzgado por medio de escrito manifestando que dicha Sociedad por escritura otorgada en la ciudad de Elda el día tres de febrero de mil novecientos cincuenta, ante el Notario don Juan Agüero, revirtió a favor del Ayuntamiento de Elda la concesión de agua del Canto de Santo Domingo; que constituido el objeto de la Compañía, y por consecuencia de ello, por causa legal procedió a su disolución, cuyo acuerdo se refleja en la escritura otorgada ante dicho Notario el día nueve de noviembre del mismo año; que entre los valores exigibles pasivos del balance de situación de la Empresa practicado por la Comisión Liquidadora y aprobado por unanimidad en los socios en la Junta general celebrada el día dos de abril de mil novecientos cincuenta, figura el importe de los títulos en circulación de las obligaciones hipotecarias emitidas con la Sociedad, según escritura autorizada por el Notario de Alicante don Mario Mingot el día primero de julio de mil novecientos treinta, rectificada o aclarada por otra de cuatro de diciembre del citado año, que autorizó don Jesús Sancho Tello, Notario de Monóvar. Las fincas afectas al agraven hipotecario a que se hace mención anteriormente las describe en dicho escrito, figurando inscrita la de la letra A en el tomo ochocientos treinta y cinco, libro ciento sesenta y uno del Ayuntamiento de Elda, folio trece vuelto, finca número nueve mil trescientos cincuenta y dos,

inscripción segunda, y la de la letra B al tomo novecientos dieciocho, libro ciento ochenta y siete de Elda, folio nueve, finca número catorce mil ochocientos sesenta y seis, inscripción primera, ambas en el Registro de la Propiedad de Monóvar.

Que del total de las tres mil obligaciones al portador garantizadas con la hipoteca de que se ha hecho mérito, y que gravan las referidas fincas, se hallan liquidadas y en poder de Aguas del Canto, Sociedad Anónima, dos mil novecientas veinticuatro obligaciones, representativas de un capital de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y representando referidas obligaciones más de las tres cuartas partes del total de las obligaciones emitidas y garantizadas con hipoteca, y en cuanto a la suma de dos mil setecientas tres pesetas que corresponden al capital e intereses figurados por las cincuenta y una obligaciones todavía en circulación ha sido depositada para el pago de dichas obligaciones en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Alicante, por lo que replica al Juzgado se sirva obtener la cancelación de la hipoteca que grava las fincas referidas en garantía por el capital representado por las tres mil obligaciones al portador.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo ciento cincuenta y seis de la Ley Hipotecaria, se llama por segunda vez, y por medio del presente y tiempo de dos meses, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada.

Monóvar a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, José Saura Juan.

83—A. J.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### JUZGADOS CIVILES

ABRALDES FERNANDEZ, Egidio; de treinta y ocho años, casado, hijo de Emilio y de Manuela, natural de Allariz y vecino de Orense; procesado en causa 396 de 1950, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense para ingresar en prisión.—7286.

FERNANDEZ MEDINA, José; de treinta y un años, natural y vecino de Foneles, hijo de Manuel y de Dolores, soltero, agricultor; procesado en sumario 492 de 1946, por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Felu de Llobregat para ingresar en prisión.—7297.

PEREZ HEREDIA, Marcelino; de veinte años, natural de Olmos de Esgueva (Valladolid), hijo de Alfredo y de Carmen, un poco picado de viruelas, que viste pantalón oscuro y chaqueta marrón, calzando alpargata blanca;

JIMENEZ ESCUDERO, Ricardo; de dieciocho años, color moreno, soltero, natural de Valladolid, hijo de Juan y de Antonia, que viste pantalón oscuro y chaqueta gris, calzando alpargata blanca, y

JIMENEZ MENDOZA, Arturo; de treinta y dos años, que viste traje claro y calza alpargata blanca; todos ellos gita-

nos, los cuales viven en compañía de Concepción Jiménez Jiménez, Carmen Jiménez Hernández y María Jiménez Jiménez, respectivamente; procesados en causa 14 de 1951, por robo; comparecerán, dentro del término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Agreda para ingresar en prisión.—7294.

MONTANER TERRON, Emilio; natural de Valencia, casado, jornalero, de cuarenta y dos años, hijo de Ricardo y de Amalia, domiliado últimamente en Barcelona, pasaje Reloj, 3 (pensión); procesado en causa 223 de 1951, por hurto; comparecerá en el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona, en el término de diez días, para constituirse en prisión.—7298.

FUENTES GALLO, Francisco; de unos veintiocho años, soltero, natural y vecino de Torrendonjimeno (Jaén); procesado en sumario 245 de 1951, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas para constituirse en prisión.—7307.

CHAPPEDELAINE, Hubert de; casado, de cuarenta y nueve años, natural y vecino de Francia; procesado en causa 108 de 1951, sobre lesiones por imprudencia; comparecerá en el Juzgado número 2 de San Sebastián para ser reducido a prisión.—7288.

TORRES GIMENEZ, Manuel; de veintidós años, soltero, del campo, vecino de Sierra Yegua (Málaga) y que en el mes de junio de 1951 se encontraba prestando el servicio militar en el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 21, de guarnición en Logroño; procesado en causa 2 de 1951, por hurto; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de San Roque para constituirse en prisión.—7290.

MERINO MERINO, José; que usa también los nombres de Julio Conde San José, Carlos Blanco Sidney y Jesús Hernández Carbonel (a) «La Josefina», al parecer invertido, natural de Calahorra, hijo de José y de Ascensión, de veinticinco años, hotelero; procesado en causa 12 de 1949, por robo; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares para constituirse en prisión en un establecimiento psiquiátrico.—7293.

#### EDIOTOS

##### JUZGADOS CIVILES

Por el presente se requiere al penado Rafael Sempere Martí al pago de la indemnización de 336 pesetas al perjudicado don Salvador Climent Climent, a que ha sido condenado por sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Valencia el 17 de enero de 1951, en causa seguida en este Juzgado bajo el número 8 de 1944, por el delito de hurto.

Gandia, 23 de junio de 1951.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—7275.

#### ANULACIONES

##### JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 164 de 1945, Enrique Ríos González.—7362.

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 623 de 1948, Francisco Martín Castellanos.—7326.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 85 de 1944, Luis Martínez Freijo.—7065.

El Juzgado de Instrucción de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 267 de 1950, Pacundo Bernardo Larzabal.—135.

El Juzgado de Instrucción de Alcaraz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 28 de 1940, Manuel Santiago Contreras.—2.